

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2668

5 de diciembre de 2023

Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2612 del 18 de agosto de 2023 referente al cupo mínimo para la cohorte 44 del programa de **Doctorado en Biología**, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.
- 2. Mediante Resolución 2612 del 18 de agosto de 2023 el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 44 del programa de Doctorado en Biología, estableciendo un cupo mínimo de 3 y un máximo de 10 estudiantes.
- 3. El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en su sesión del 29 de noviembre de 2023, y soportado mediante Acta 208, luego de analizar que no existe riesgo financiero por disminuir el cupo mínimo, acordó solicitar al Comité Central de Posgrado modificar el cupo mínimo a uno (1) para la cohorte 44 del programa de Doctorado en Biología.
- **4.** El Comité Central de Posgrado, en su sesión extraordinaria y consulta virtual mediada por TICS, del 5 de diciembre de 2023, Acta 893, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2612 del 18 de agosto de 2023, así:

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de diez (10) y un mínimo de un (1) estudiante para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Dirección de Posgrado



2

Resolución 2668 Modifica 2612 Doctorado en Biología Cohorte 44

Estos cupos serán distribuidos en las líneas de formación del Posgrado de Biología, a saber:

1) Genética, biología celular y molecular, 2) Sistemática de la diversidad biótica, 3) Ecología de poblaciones, comunidades y ecosistemas y 4) Biotecnología.

Al momento de la inscripción el aspirante debe especificar la línea de formación a la cual aspira. La oferta actualizada y el Email de contacto pueden ser consultados en <u>"Líneas de investigación"</u>:

https://asone.udea.edu.co/programasUdeA/paginas/formPrograma.jsf?id=70002

Parágrafo 1. Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2612 del 18 de agosto de 2023, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR

Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO

Secretario